Ayudas a entidades locales de menos de 20.000 habitantes destinadas al Desarrollo de Pueblos Inteligentes. Bases Reguladoras y Convocatoria 2022. Extremadura

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de Extremadura

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la ejecución de soluciones tecnológicas en materia de turismo inteligente y patrimonio cultural, movilidad inteligente, calidad de vida y bienestar, administración inteligente y participación ciudadana, eficiencia energética, así como, en medioambiente urbano, sistemas de monitorización ambiental y economía circular.

Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reúnan los requisitos previstos y cuyos términos municipales tengan, a la fecha de publicación de la convocatoria,

una población de menos de 20.000 habitantes según los últimos datos publicados a esa fecha por el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE).

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para presentar solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, así como del extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es decir, **desde el 25 de mayo del 2022 hasta el 25 de junio del 2022**, ambos inclusive.

Documentos adicionales

Extracto Decreto 45-2022

Decreto 45-2022